

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	135,4	2.195	1.000	196	19,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	145,2	2.195	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	138,0	2.400	1.093	206	19,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	148,0	2.400	1.093	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	135,0	2.118	540	190	19,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	144,8	2.118	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	138,0	2.400	612	206	19,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	148,0	2.400	612	—	15,5	760

Observaciones: El tractor puede incorporar un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 o tipo 2, según la Directiva 86/297/CE, intercambiables entre sí que, mediante el accionamiento de una palanca, pueden girar a 540 ó 1.000 revoluciones por minuto cada uno. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante. El ensayo ha sido realizado con el eje de tipo 2 (35 milímetros de diámetro y 35 acanaladuras).

BANCO DE ESPAÑA

16853 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de julio de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,587	125,839
1 ECU	159,107	159,425
1 marco alemán	84,259	84,427
1 franco francés	24,888	24,938
1 libra esterlina	194,472	194,862
100 liras italianas	8,316	8,332
100 francos belgas y luxemburgueses	408,880	409,698
1 florín holandés	75,085	75,235
1 corona danesa	21,849	21,893
1 libra irlandesa	201,919	202,323
100 escudos portugueses	81,992	82,156
100 dracmas griegas	53,204	53,310
1 dólar canadiense	91,898	92,082
1 franco suizo	103,373	103,579
100 yenes japoneses	116,467	116,701
1 corona sueca	19,014	19,052
1 corona noruega	19,604	19,644
1 marco finlandés	27,708	27,764
1 chelín austríaco	11,973	11,997
1 dólar australiano	99,302	99,500
1 dólar neozelandés	87,221	87,395

Madrid, 22 de julio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

16854 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1996, de la Universidad de Burgos, por la que se establece el plan de estudios conducente al título oficial de Maestro, especialidad de «Educación Primaria», de la Facultad de Humanidades y Educación de Burgos.

Homologado por el Consejo de Universidades por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 13 de marzo de 1996, el plan de estudios de Maestro, especialidad de «Educación Primaria», queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Burgos, 1 de julio de 1996.—El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Marcos Sacristán Represa.